	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Orden de 16 de marzo de 1966 por la que se aprueba el	
Orden de 11 de marzo de 1966 por la que se resuelve el concurso de traslado para provisión de vacantes de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Apli- cadas y Oficios Artísticos.	<b>3624</b>	proyecto definitivo de la planta de limpieza, selec- ción, desecado, pulverización y empaquetado de le- gumbres, patatas, raíces, avellanas, castañas, etc., a instalar en Gijón por don José Ramón Rodríguez Me- néndez.	3 <b>629</b>
Orden de 16 de marzo de 1966 por la que se modifica el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Resolución de la Dirección General de Enseñanza Uni-	3613	Orden de 16 de marzo de 1966 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la Cental Lechera a instalar en Lérida (capital) por el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250».	3 <b>62</b> 9
versitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía Esférica y Geodesia» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.	3624	Corrección de errores de la Orden de 22 de febrero de 1966 por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la central hortofrutícola de don Ismael Gimeno Ciscar,	
Resolución del Tribunal del concurso-oposición del Taller de Carpintería de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, por la que se señalan el día, hora y lugar de presentación de opositores.	3 <b>624</b>	a instalar en Tabernes de Valldigna (Valencia).  Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del núcleo de Pajares de la Ribera (ampliación de Valencia).	3629
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de Ta- lleres de Albañllería y Cerrajería de la Escuela Téc- nica de Aparejadores de Madrid por la que se señalan el día, hora y lugar de presentación de opo- sitores	3 <b>624</b>	Holguera) en la zona regable de Cabriel y Galán (Cáceres)».  Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en el nuevo pueblo de Curbe.	3629
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca al único aspirante admitido.	3624	en la zona dominada por el canal del Flumen (Huesca)».  MINISTERIO DE COMERCIO	3629
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Orden de 17 de marzo de 1966 sobre delegación por el ilustrísimo señor Comisario general de Abasteci-	
Corrección de erratas de la Orden de 26 de febrero de 1966 por la que se reduce la superficie de la zona de reserva definitiva a favor del Estado, dispuesta por Orden ministerial de 28 de enero de 1946, para yacimientos de oro, en término de Nijar, de la provincia de Almería.	3 <b>628</b>	mientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles. Orden de 22 de marzo de 1966 por la que se concede a «Viuda de Wenceslao Monerric Rovira, Suc., fran- quicia arancelaria a la importación de azúcar como reposición por exportaciones de turrones y dulces.	3614 3630
MINISTERIO DE AGRICULTURA		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 16 de marzo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por «Queserías Ibé- ricas, S. A.», en cumplimiento de lo señalado en la Orden por la que se la declara comprendida en Sec- tor Industrial Agrario de Interés Preferente.	3628	Orden de 15 de marzo de 1966 por la que se descalifi- can el piso tercero derecha del bloque número 10 del grupo Amaro, de Santander, solicitada por don Nico- lás Gómez de Enterría Gutiérrez; la vavienda sita en el barrio marítimo de Salou, de Vilaseca (Tarra-	
Orden de 16 de marzo de 1966 por la que se declara la central hortofrutícola de doña Pilar Casanova Es- teve a instalar en Valencia (capital), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto definitivo de la instalación.	3629	gona) de don Pedro Sendrós Mas y doña Magdalena Parés Sarda, y las viviendas derecha e izquierda, su- biendo, del piso segundo de la casa número 15 de la calle de Ercilla, de Bilbao, de «Edificios y Maqui- naria, S. A.»	3 <b>630</b>

# I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se modifica el articulo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

#### Ilustrísimos señores:

La singularidad de la mayoría de las cátedras de Escuelas Técnicas y el reducido número de titulares iguales o análogos por la escasez de estos Centros dificulta considerablemente la constitución de los Tribunales de oposición a las cátedras correspondientes, en orden a las exigencias reglamentarias para la confección de las ternas. Teniendo en cuenta, por otra parte, la importancia del desarrollo que la investigación ha de tener en las Escuelas Técnicas Superiores, es consecuente armonizar

ambos aspectos, mitigando aquellas dificultades al hacer que la actual composición de sus Tribunales se modifique de forma que en ellos esté representada la investigación científica, con lo que se contribuiría además a valorar la formación investigadora en la elección del profesorado.

En lo que hace a las enseñanzas técnicas de grado medio, una de las ternas que propone la Junta será formulada libremente entre personas relevantes en la especialidad correspondiente.

Por lo que este Ministerio, de conformidad con los dictámenes de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Artículo único.—El artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden ministerial de 29 de octubre de 1962, quedará redactado así:

«El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las siguientes normas:

El Presidente, entre Consejeros nacionales de Educación, Académicos numerarios de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Directores de Institutos de carácter oficial en relación con la Enseñanza Técnica, Rectores de Universidades y Directores de Escuelas Técnicas Superiores, y cuando las cátedras correspondan a las Escuelas de Arquitectos y Aparejadores, también entre Académicos numerarios de la Real de Bellas Artes. Si se trata de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la elección del Presidente podrá recaer además en Catedráticos de Universidad o de Escuelas Técnicas Superiores.

El primer Vocal, entre personas de méritos relevantes en las materias que integran la cátedra convocada a oposición, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación

Para las cátedras de Escuelas Técnicas Superiores, el segundo Vocal, entre investigadores destacados en las materias correspondientes, a propuesta en terna formulada por la Junta Superior de Enseñanza Técnica

En el caso de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, el Vocal segundo será propuesto por la Junta Superior de Enseñanza Técnica, en terna formada por personas relevantes en la especialidad de que se trate.

El tercer Vocal, entre Catedráticos de Escuelas Técnicas del Grado correspondiente, que tengan a su cargo cátedras igual o de la mayor afinidad con la que se trate de proveer propuesto en terna por la Junta Superior de Enseñanza Técnica.

El cuarto Vocal, entre Catedráticos de las Escuelas a que pertenezcan las cátedras vacantes objeto de la oposición, a propuesta en terna de su Junta de Profesores. Cuando la convocatoria anuncie varias cátedras, cada Escuela formulará su terna de entre los Catedráticos del Centro

Todas las ternas se formularán por orden alfabético.

Se designará también un Presidente y cuatro Vocales suplentes, en igual forma y con las mismas circunstancias que los titulares.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmos, Sres, Directores generales de Enseñanza Técnica Superior y Profesional.

### MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de marzo de 1966 sobre delegación por el ilustrisimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles.

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en la campaña de protección de añojos y terneras y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y del artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a pien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los términos siguientes:

Primero.—Los Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de todas las provincias, cada uno en el ámbito de su respectiva jurisdicción, tendrán delegadas las funciones de aprobación y pago de la prima de tres pesetas por kilogramo obtenido en el sacrificio de añojos a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 65), quedando facultados para firmar en nombre del Comisario general las liquidaciones que se formulen a tales efectos, así como para autorizar las disposiciones de fondos que sean necesarias para satisfacer su importe.

Segundo.—En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones, se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su artículo 32. número 2.

Madrid, 17 de marzo de 1966

GARCIA-MONCO

Para conocimiento: Ilmo. Sr Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento y cumplimiento. Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## Autoridades y Personal

#### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de marzo de 1966 por la que se dis-pone el cese de don Andrés Cerrato Carrasco en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don Andrés Cerrato Carrasco, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañía Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 15 de abril próximo, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 15 de marzo de 1966

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas. | Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 15 de marzo de 1966 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Capitán de Infanteria don Antonio Robles Muñoz.

Excmos. Sres: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), vista la instancia 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), vista la instancia cursada por el Capitán de Infantería don Antonio Robles Muñoz, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Directos, en Córdoba, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Capitán, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Córdoba.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—P. D., José de Linos Lage.